



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ricardo Gamundi Rosas, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Humberto Flores Dewey, Felipe Garza Narváez, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Víctor Alfonso Sánchez Garza, José de Jesús Tapia Fernández y Jesús Eugenio Zermeño González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **José Raúl Bocanegra Alonso**, integrante del Partido Verde Ecologista de México; así como **Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero**, integrante del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía del Gobierno Federal**, para que en el ámbito de su respectiva competencia, y en forma coordinada, implementen mecanismos para que se refuerce la inspección en las aduanas del país y se adopten medidas estrictas de prohibición para la introducción de llantas de desecho al territorio nacional, así como las sanciones para quienes las introduzcan en forma ilegal, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las llantas de desecho son consideradas como un riesgo ambiental y sanitario a nivel mundial, por lo que ya en diversos países se están adoptando regulaciones para promover su reciclaje y reducir su almacenamiento e incineración a cielo abierto.

En nuestro país, la situación no es distinta, puesto que las llantas de desecho representan un fuerte problema ambiental en todo el territorio nacional, y el mal manejo de las mismas está generando un severo riesgo para el medio ambiente y para la salud humana.

El hule con el que se fabrican, por si solo no causa daños al medio ambiente, sin embargo los depósitos no controlados de neumáticos constituyen una amenaza en materia de incendios, además de que afectan el suelo, los mantos freáticos y son un potencial foco de propagación de enfermedades como el dengue, el paludismo y el virus del nilo, entre otras.

Según datos estadísticos, cada año se generan en el país 40 millones de llantas de desecho, aproximadamente, de las cuales solo una de cada 10 es reciclada o colocada en centros de acopio autorizados, las demás terminan abandonadas en cientos de tiraderos a cielo abierto o en depósitos clandestinos, ocasionando fuertes problemas de contaminación.

En el Estado de Tamaulipas tan solo en el año 2007 se registraron un total de 697,320 llantas de desecho, lo que resulta ser un dato por demás alarmante por los daños que se pueden generar tanto a la salud pública como al medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En nuestra geografía estatal, las ciudades más afectadas por este evento son las ciudades fronterizas, principales receptoras de la introducción de llantas usadas provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica. Es así que las ciudades como Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y los municipios integrantes de la llamada frontera chica de nuestra entidad federativa, han sufrido una disposición de este residuo de manera descontrolada y desprovista del más mínimo manejo ecológico, a pesar de los esfuerzos que ha desarrollado la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado y los correspondientes Ayuntamientos.

Sin embargo, uno de los factores que explican esos volúmenes desmedidos de llantas de desecho en nuestra franja fronteriza, principalmente, es su importación ilegal, como lo ha confirmado en diversos foros nacionales e internacionales el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT). Cabe mencionar que en toda la franja fronteriza de nuestro País, solo los Estados de Sonora y Baja California han suscrito convenios con la Federación para regular la importación legal de llantas de desecho.

En efecto, según las disposiciones contenidas en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para el año 2008, en sus anexos 9 y 17, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo del 2008, se precisa que en el territorio nacional no está permitido ni la importación ni el tránsito de llantas usadas, quedando claro que la gran mayoría de las llantas de desecho que se encuentran, especialmente, en la frontera de nuestro Estado, han sido introducidas de manera ilegal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Como dato ilustrativo, es de comentarse que los mecanismos utilizados para su introducción por parte de los usuarios, regularmente se basan en una “operación hormiga”, es decir, la argumentación de sus introductores es que las llantas al menudeo son “refacciones” inherentes al vehículo.

En este contexto, existen gravámenes asociados con cargo a la sociedad que se han ido generando, tales como las asignaciones presupuestales y de otros recursos que tanto Estado como municipios han tenido que disponer para intentar abatir la incorrecta disposición de este residuo, representando una problemática cuyo origen lo es, principalmente, la introducción ilegal. Otro factor que se ve alterado por la introducción de estos residuos es el riesgo físico de las personas, al propiciarse que los ciudadanos utilicen llantas para sus vehículos que se encuentran caducas, y que adquieren a precios muy baratos, pero que más que originarles un beneficio, se traducen en un riesgo inminente para la conducción de sus unidades.

De igual forma, cabe mencionar que, si bien las llantas se consideran un residuo de manejo especial, no existe una norma oficial mexicana que regule la importación de estos residuos a nuestro País, por lo que al considerarse la regulación del manejo de aquellos residuos como facultad de las Entidades Federativas, en términos de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos, corresponde a esta Representación Popular impulsar estrategias y acciones de prevención en la introducción ilegal de estos residuos, para que se establezcan mecanismos de prohibición y cumplimiento de las disposiciones arancelarias mencionadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así que tomando en consideración la problemática antes descrita, es preciso exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con base en las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 31 fracción XII, con apoyo de los servicios aduanales y de inspección, así como de la Unidad para la Inspección Fiscal Aduanera, refuerce las medidas de prohibición que se están aplicando durante las operaciones de fiscalización en las Aduanas de la frontera del país y, especialmente, de nuestro Estado, con el fin de impedir la introducción ilegal de llantas usadas, teniendo en consideración que, como ya se expuso, dentro de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2008, en sus anexos 9 y 17 publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo del 2008, se precisa que en el territorio nacional no está permitido ni la importación ni el tránsito de llantas usadas.

Así mismo, es preciso exhortar a la Secretaría de Economía para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estudien, proyecten y determinen, la implementación de un mecanismo de control para regular la introducción de llantas que, según su introductor, forman parte del vehículo y, en su caso, fijar una cuota por lo que hace a este supuesto, además de sanciones para quien las introduzca al país de manera ilegal, teniendo en consideración que este producto tiene prohibido su acceso a territorio nacional, y que su introducción se debe en su mayoría a la llamada "operación hormiga", por lo que el establecimiento de disposiciones fiscales que regulen esta situación, sería una opción viable ante el grave problema que actualmente se presenta principalmente en las regiones fronterizas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar, que esta acción legislativa, responde a los acuerdos binacionales adoptados en el seno de la Conferencia Legislativa Fronteriza, en aras de generar mejores condiciones de vida con base en la protección de la salud y del medio ambiente de la región fronteriza de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de un asunto de urgente resolución, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO ÚNICO:** La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en forma coordinada, implementen mecanismos para que se refuerce la inspección en las aduanas del país y se adopten medidas estrictas de prohibición para la introducción de llantas de desecho al territorio nacional, así como las sanciones para quienes las introduzcan en forma ilegal.

**TRANSITORIO**

**ASRTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a las entidades públicas de la federación descritas en el resolutivo del mismo, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal y al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS**

**DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE**

**DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER**

**DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**

**DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN**

**DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL**

**DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA**

**DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY**

**DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ**

**DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MANGIN TORRE**

**DIP. MIGUEL MANZUR NADER**

**DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**

**DIP. VICTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ**

**DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO**

**DIP. JUAN CARLOS A. OLIVARES GUERRERO**

*Hoja de Firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su respectiva competencia, y en forma coordinada, implementen mecanismos para que se refuerce la inspección en las aduanas del país y se adopten medidas estrictas de prohibición para la introducción de llantas de desecho al territorio nacional, así como las sanciones para quienes las introduzcan en forma ilegal.*